



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

2.-OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Pruebas Selectivas.-Orden de 6 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, del Cuerpo de Titulados Superiores, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 3324

Pruebas Selectivas.-Orden de 6 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/Matrona, del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 3326

Pruebas Selectivas.-Orden de 6 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E. del Cuerpo de Titulados Medios, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 3327

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

Incentivos.-Corrección de errores a la Orden de 26

de abril de 1995, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 23 expedientes..... 3329

Recaudación.-Corrección de errores a la Orden de 9 de junio de 1995, por la que se procede a cancelar las autorizaciones de apertura de cuentas restringidas para la recaudación de ingresos de derecho público a favor de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 42/1990, de 29 de mayo 3329

Consejería de Agricultura y Comercio

Explotaciones porcinas.-Resolución de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «Granja de Protección Sanitaria Especial» la explotación «La Charca» del término municipal de Villar del Rey 3329

Explotaciones porcinas.-Resolución de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «Granja de Protección Sanitaria Especial» la explotación «Huerta Almona de Quillin» del término municipal de Jerez de los Caballeros..... 3330

Explotaciones porcinas.-Resolución de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Producción,

Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Las Carretillas» del término municipal de Higuera la Real..... 3330

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 21 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-010177-013056 3330

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 21 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013536 3331

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 21 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013537 3332

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 21 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013547 3332

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 21 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013548 3333

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 21 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013552 3334

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 21 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013553 3334

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 13 de junio de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005752-000000 3335

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Planeamiento.—Orden de 12 de junio de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida consistente en establecer dos nuevas comunicaciones, una rodada como prolongación de la calle César Lozano hasta la barriada de Las Abadías, y otra peatonal, al final de la calle Marquesa de Pinares, para atravesar inferiormente las vías del ferrocarril..... 3335

Planeamiento.—Orden de 20 de junio de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 59 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida que afecta a los terrenos al sitio del Pavo en Avda. Vía de la Plata..... 3336

Expropiaciones.—Orden de 28 de junio de 1995, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la ctra. C-501. Tramo: Plasencia-Jaraíz. Modificado» 3341

Expropiaciones.—Orden de 30 de junio de 1995, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Zafrá» 3342

Expropiaciones.—Orden de 30 de junio de 1995, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad de la presa de Alange» 3342

Planeamiento.—Resolución de 25 de abril de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación

de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal (número 4), consistente en cambio de uso, en Fuente del Maestre 3343

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 11 de mayo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005829-000000 3343

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 29 de mayo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001191-013781 3344

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 29 de mayo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013751-13766 3344

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 29 de mayo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013777 3345

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 29 de mayo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013778 3345

Consejería de Cultura y Patrimonio

Contratación.—Anuncio de 22 de junio de 1995, por el que se convoca la contratación del suministro de 1.000 ejemplares del libro «Ponencias del Encuentro de Patrimonio Histórico Transfronterizo», mediante procedimiento negociado 3346

Tribunal de Cuentas

Edictos.—Edicto de 14 de junio de 1995, sobre procedimiento de reintegro por alcance n.º 122/95 3346

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 6 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, del Cuerpo de Titulados Superiores, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 17 de abril de 1995, Diario Oficial de Extremadura n.º 46 de 20 de abril, fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base doce de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 8 de abril de 1994, procede el nombramiento de funcionarios de la citada Escala y Especialidad.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base trece de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

R E S U E L V E:

PRIMERO.—Nombrar funcionarios de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, del Cuerpo de Titulados

Superiores, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Orden, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, adjudicándoles definitivamente los mismos destinos que se le asignaron para la realización del período de prácticas y que a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionario, deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día hábil siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO.—El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, a 6 de julio de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERÍA	N.CTRL	DENOMIN	UBICACIÓN
MARTIN LLANOS, SIXTO JOSE	6950006	BIENESTAR SOCIAL	1236	MEDICO/A	TORRE DE DON MIGUEL
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIANO	7802473	BIENESTAR SOCIAL	1284	MEDICO/A	VILLA DEL CAMPO
SANTOS HURTADO, ANTONIO	6945527	BIENESTAR SOCIAL	1191	MEDICO/A	SALORINO
PALOMERO PESCADOR, GABRIEL	7792535	BIENESTAR SOCIAL	933	MEDICO/A	CASAS DE SAN MILLAN
CINTAS FISICO, JUAN	8768528	BIENESTAR SOCIAL	1074	MEDICO/A	LI ERA
GONZALEZ GARCIA, M. ESPERANZA	8769635	BIENESTAR SOCIAL	950	MEDICO/A	CORDOBILLA LÁCARA
RUBIO PALOMINO, PEDRO	6963217	BIENESTAR SOCIAL	915	MEDICO/A	CAMINOMORISCO
DIAZ GONZALEZ, FRANCISCO	8675587	BIENESTAR SOCIAL	993	MEDICO/A	FUENTES DE LEÓN
CORTES ORTEGA, AGUSTIN JESUS	8696835	BIENESTAR SOCIAL	994	MEDICO/A	FUENTES DE LEÓN
CERRO LOPEZ, MANUEL	6963202	BIENESTAR SOCIAL	1188	MEDICO/A	ROBLEDILLO TRUJILLO
LOZANO CABELLO, JUAN	8690149	BIENESTAR SOCIAL	817	MEDICO/A	ALANGE
JAVALOYES DE PERALTA, JUAN LUIS	6961302	BIENESTAR SOCIAL	1179	MEDICO/A	PUERTO SANTA CRUZ
SANCHEZ RODRIGUEZ, PEDRO V.	8783235	BIENESTAR SOCIAL	1152	MEDICO/A	PEÑALSORDO
MORENO GARCIA, DOLORES	30070947	BIENESTAR SOCIAL	1078	MEDICO/A	MADRIGAL DE LA VERA
MOTOS GOMEZ, JUAN	75202850	BIENESTAR SOCIAL	955	MEDICO/A	CUACOS DE YUSTE
AGUILAR JADO, JOSE MANUEL	6979501	BIENESTAR SOCIAL	910	MEDICO/A	CADALSO
PRECIADO PEREZ, CARMEN	8686888	BIENESTAR SOCIAL	853	MEDICO/A	ARROYO SAN SERVÁN
GOMEZ ENCINAS, JESUS	6967200	BIENESTAR SOCIAL	1281	MEDICO/A	VALLE DE LA SERENA
MURILLO RAMOS, ANTONIA	8693651	BIENESTAR SOCIAL	1025	MEDICO/A	HIGUERA DE LLERENA
DOMINGUEZ ACEDO, FLORENCIO	6964448	BIENESTAR SOCIAL	1096	MEDICO/A	MEMBRIO
GARCIA GOMARIZ, ALFREDO	7816771	BIENESTAR SOCIAL	1229	MEDICO/A	TALAVERUELA
LEMUS GALLEGO, JUAN LUIS	9156000	BIENESTAR SOCIAL	976	MEDICO/A	ESPARRAGOSA CAUDILLO
VALHONDO ELIAS, JUAN ANTONIO	6983585	BIENESTAR SOCIAL	1039	MEDICO/A	JARAICEJO
MARTIN PORTAL, ALEJANDRO	7826461	BIENESTAR SOCIAL	1056	MEDICO/A	LA GRANJA
DOMINGUEZ POLO, INOCENCIA	7799278	BIENESTAR SOCIAL	1150	MEDICO/A	PEDROSO DE ACIM
BERMUDEZ MONJE, ADELA	8805033	BIENESTAR SOCIAL	1117	MEDICO/A	MONTEMOLIN(MONT.AGREG.)
SAGÜILLO GONZALEZ, PEDRO LUIS	11765767	BIENESTAR SOCIAL	1066	MEDICO/A	LOGROSAN
CURTO PEREZ, JOSE MANUEL	7432073	BIENESTAR SOCIAL	1168	MEDICO/A	POZUELO DE ZARZÓN
ANTOLIN RODRIGUEZ, JUAN DAMIAN	9171468	BIENESTAR SOCIAL	1028	MEDICO/A	HIGUERA SERENA
FDEZ. MARTIN DE LA VEGA, ANTONIO	9150786	BIENESTAR SOCIAL	883	MEDICO/A	BERQUERENCIA SERENA
GONZALEZ MAYA, JOSE LUIS	8802634	BIENESTAR SOCIAL	1271	MEDICO/A	VALENCIA MOMBUEY
CARPIABAD, MANUEL	25429893	BIENESTAR SOCIAL	1283	MEDICO/A	VALLE DE SANTA ANA
GALLEGO BACAS, ROSA MARIA	7437000	BIENESTAR SOCIAL	1183	MEDICO/A	RETAMAL DE LLERENA
HURTADO CARVAJAL, MERCEDES	8790203	BIENESTAR SOCIAL	1149	MEDICO/A	PASARON DE LA VERA
SANCHEZ ALZAS, CARLOS JESUS	9155575	BIENESTAR SOCIAL	1222	MEDICO/A	SIRUELA
LASO MARTIN, FCO. JAVIER	8783900	BIENESTAR SOCIAL	1155	MEDICO/A	PERALEDA ZAUCEJO
ARBIZU CRESPO, ANTONIO	76233656	BIENESTAR SOCIAL	957	MEDICO/A	DFLEITOSA
RODRIGUEZ FERNANDEZ, M. ISABEL	11767213	BIENESTAR SOCIAL	1157	MEDICO/A	PE SCUEZA
DURAN CABRERA, ROSA MARIA	7010776	BIENESTAR SOCIAL	812	MEDICO/A	AC EITUNA
RENTERO SANCHEZ, VALENTIN	7004011	BIENESTAR SOCIAL	855	MEDICO/A	ARROYOMOLINOS VERA
MACIAS BARRAS, MAXIMA	8789579	BIENESTAR SOCIAL	1170	MEDICO/A	PUEBLA DE ALCOCER
MATEOS DOMINGUEZ, M. JOSE	8789188	BIENESTAR SOCIAL	1151	MEDICO/A	PEÑALSORDO
GOMEZ MENDEZ, M. DEL PILAR	8101241	BIENESTAR SOCIAL	1054	MEDICO/A	LA GARGANTA
GOMEZ JARAMILLO, ANTONIO	9150007	BIENESTAR SOCIAL	977	MEDICO/A	ESPARRAGOSA CAUDILLO
FRANGANILLO PAREDES, JOSEFA	9165596	BIENESTAR SOCIAL	1201	MEDICO/A	SANCTI SPIRITUS
TOMILLO GARCIA, MANUEL R.	33978247	BIENESTAR SOCIAL	1000	MEDICO/A	GARLITOS
GARCIA SANCHEZ, JOSEFA	7827718	BIENESTAR SOCIAL	1259	MEDICO/A	VALDECABALLEROS
MORENO LAVADO, ISABEL	9169297	BIENESTAR SOCIAL	1308	MEDICO/A	VILLARTA MONTES

Orden de 6 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a, del Cuerpo de Titulados Medios, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 17 de abril de 1995, Diario Oficial de Extremadura n.º 46 de 20 de abril, fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Matrón/a, del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base doce de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 8 de abril de 1994, procede el nombramiento de funcionarios de la citada Escala y Especialidad.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base trece de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

RESUELVE:

PRIMERO.—Nombrar funcionarios de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a, del Cuerpo de Titulados Medios, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Orden, ordenados de acuerdo con la puntuación fi-

nal obtenida, adjudicándoles definitivamente los mismos destinos que se le asignaron para la realización del período de prácticas y que a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionario, deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día hábil siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO.—El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, a 6 de julio de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERÍA	NºCTRL.	DENOMIN	UBICACIÓN
MADROÑERO GALVEZ, INMACULADA	6.966.447	BIENESTAR SOCIAL	523	MATRON/A	CÁCERES
COLLADO CALDERA, PURIFICACIÓN	6.988.664	BIENESTAR SOCIAL	524	MATRON/A	CÁCERES
AMBROSIO FLORES, INES	7.042.799	BIENESTAR SOCIAL	561	MATRON/A	MONTIJO
BRAVO PEREZ, MARIA JESUS	6.986.364	BIENESTAR SOCIAL	579	MATRON/A	SIERRA DE FUENTES
NARCISO SALOMON, GREGORIA	6.912.320	BIENESTAR SOCIAL	511	MATRON/A	ARROYO DE LA LUZ
SOSA MORATO, ANGELA	8.804.506	BIENESTAR SOCIAL	515	MATRON/A	BADAJOZ
RODRIGUEZ FERNANDEZ, PILAR	6.976.697	BIENESTAR SOCIAL	553	MATRON/A	MADROÑERA
ARROYO CLEMENTE, M. CORONADA	9.150.254	BIENESTAR SOCIAL	592	MATRON/A	VILLAFRANCA BARROS
ROMERO LOPEZ, M. ANGELES	8.804.287	BIENESTAR SOCIAL	517	MATRON/A	BADAJOZ
GALLARDO FERNANDEZ, INES M.	9.155.439	BIENESTAR SOCIAL	510	MATRON/A	ALMENDRALEJO
IZQUIERDO IZQUIERDO, M. CONCEPCION	8.529.345	BIENESTAR SOCIAL	531	MATRON/A	CASTUERA
VALIENTE DIAZ, CONSUELO	6.988.485	BIENESTAR SOCIAL	588	MATRON/A	TRUJILLO
SANCHEZ PEREZ, M. DEL CARMEN	6.971.492	BIENESTAR SOCIAL	506	MATRON/A	ALCANTARA
MAURICIO BLANCO, INES M.	6.878.349	BIENESTAR SOCIAL	600	MATRON/A	ZORITA
SOLIS HERNANDEZ, ADORACIÓN	7.450.373	BIENESTAR SOCIAL	568	MATRON/A	PLASENCIA
TORAL CASCO, M. ISABEL	8.688.240	BIENESTAR SOCIAL	536	MATRON/A	DON BENITO
MENDEZ IGLESIAS, JESUS MANUEL	11.763.072	BIENESTAR SOCIAL	527	MATRON/A	CASAR DE CÁCERES
SANCHEZ GARCIA, MARIA JOSE	7.451.008	BIENESTAR SOCIAL	554	MATRON/A	MALPARTIDA CÁCERES
MAGARIÑO BRAVO, J. JOSEFA	6.983.463	BIENESTAR SOCIAL	508	MATRON/A	ALCUESCAR
GONZALEZ GUTIERREZ, CELEDONIO	6.991.404	BIENESTAR SOCIAL	540	MATRON/A	GARROVILLAS
MATEOS DOMINGUEZ, M. ROSARIO FATIMA	80.027.277	BIENESTAR SOCIAL	552	MATRON/A	LLERENA
PIQUERO LOZANO, CHANTAL	26.037.867	BIENESTAR SOCIAL	570	MATRON/A	PLASENCIA
SUAREZ GUTIERREZ, ANGELA	42.769.988	BIENESTAR SOCIAL	557	MATRON/A	MÉRIDA

ORDEN de 6 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E., del Cuerpo de Titulados Medios, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 17 de abril de 1995, Diario Oficial de Extremadura n.º 46 de 20 de abril, fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E., del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base doce de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 8 de abril de 1994, procede el nombramiento de funcionarios de la citada Escala y Especialidad.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base trece de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

R E S U E L V E:

PRIMERO.—Nombrar funcionarios de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E., del Cuerpo de Titulados Medios, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Orden, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, adjudicándoles definitivamente los mismos destinos que se le asignaron para la realización del período de prácticas y que a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionario, deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día hábil siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO.—El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, a 6 de julio de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO

APellidos y Nombre	D.N.I	CONSEJERÍA	N.CTRL	DENOMIN	UBICACIÓN
BARCO ALVAREZ, PURIFICACIÓN E. DEL	9.451.060	BIENESTAR SOCIAL	457	A.T.S/D.U.E	VALENCIA MOMBUEY
HERNANDEZ MIGUEL, TERESA	7.445.987	BIENESTAR SOCIAL	370	A.T.S/D.U.E	LA PESGA
AVILA PICAPIEDRA, PEDRO DANIEL	6.991.575	BIENESTAR SOCIAL	191	A.T.S/D.U.E	CORDOBILLA LACARA
BERROCAL MARGALLO, MATILDE	7.002.896	BIENESTAR SOCIAL	392	A.T.S/D.U.E	SAJORINO
ALONSO NUÑEZ, ALEJANDRO	8.805.406	BIENESTAR SOCIAL	284	A.T.S/D.U.E	LA NAVA DE SANTIAGO
GARCIA JIMENEZ, FERNANDO	33.975.778	BIENESTAR SOCIAL	439	A.T.S/D.U.E	TRASIERRA
ARJONA GIL, M. JOSE	7.449.921	BIENESTAR SOCIAL	80	A.T.S/D.U.E	ACEHUCHE
ALCALA PEREZ, M. CRUZ	6.988.555	BIENESTAR SOCIAL	477	A.T.S/D.U.E	VILLAMIEL
CASTRO CALDERON, M. ANGELES	7.018.825	BIENESTAR SOCIAL	495	A.T.S/D.U.E	ZARZA CAPILLA
FERRERO GONZALEZ, JULIA	76.011.909	BIENESTAR SOCIAL	99	A.T.S/D.U.E	ALJEDA
GALLARDO GONZALEZ, ANGEL	33.974.168	BIENESTAR SOCIAL	217	A.T.S/D.U.E	FUENLABRADA MONTES
ESPIRAL ACEDO, M. ARACELI	30.203.470	BIENESTAR SOCIAL	240	A.T.S/D.U.E	GRANJA TORREHERMOSA
GARRAYO ROMERO, M. DOLORES	9.179.038	BIENESTAR SOCIAL	451	A.T.S/D.U.E	VALDETORRES
GLEZ.-SANDOVAL HERRERO, M. CARMEN	76.008.175	BIENESTAR SOCIAL	171	A.T.S/D.U.E	CARMONITA
RAMOS SANCHEZ, M. CARMEN	6.964.228	BIENESTAR SOCIAL	432	A.T.S/D.U.E	TORREJONCILLO
CABALLERO BARATA, FRANCISCA	34.767.660	BIENESTAR SOCIAL	163	A.T.S/D.U.E	CAMPILLO DE LLERENA
DOMINGUEZ VELLARINO, ISABEL Y	80.040.800	BIENESTAR SOCIAL	394	A.T.S/D.U.E	SALVALEON
BENITEZ MOLERO, ESTHER	9.188.522	BIENESTAR SOCIAL	413	A.T.S/D.U.E	SOI ANA DE LOS BARROS
AFAN RUIZ, ANTONIO JOAQUIN	79.305.564	BIENESTAR SOCIAL	301	A.T.S/D.U.E	MADRIGALEJO
GARCIA RETORTILLO, M. ANGELES	6.991.849	BIENESTAR SOCIAL	108	A.T.S/D.U.E	ALMOHARIN
CEBRIAN BLAZQUEZ, MERCEDES	8.817.324	BIENESTAR SOCIAL	446	A.T.S/D.U.E	VALDECABALLEROS
VIZCAINO FERNANDEZ, M. TERESA	7.019.032	BIENESTAR SOCIAL	183	A.T.S/D.U.E	CASTAÑAR DE IBOR
GLEZ.-PALENZUELA GALLEGO, FERNANDO	42.073.781	BIENESTAR SOCIAL	476	A.T.S/D.U.E	VILLALBA DE LOS BARROS
TIERNO PEREZ, SATURNA	11.776.072	BIENESTAR SOCIAL	424	A.T.S/D.U.E	TORNAVACAS
PORRAS RAMOS, MONTSERRAT	7.007.757	BIENESTAR SOCIAL	362	A.T.S/D.U.E	PASARON DE LA VERA
VEGA DE CASTRO, LUZ MARIA DE LA	8.830.113	BIENESTAR SOCIAL	177	A.T.S/D.U.E	CASAS DE MILLAN
GARCIA SANCHEZ, SEVERIANO	9.188.976	BIENESTAR SOCIAL	207	A.T.S/D.U.E	ESCURIAL
CACERES HERNANDEZ, M. CARMEN	11.768.945	BIENESTAR SOCIAL	245	A.T.S/D.U.E	GULO DE GALISTEO
TELLO MORENO, BRUNO	76.008.089	BIENESTAR SOCIAL	166	A.T.S/D.U.E	CAÑAMERO
AMADO GORDILLO, JUANA MARIA	9.193.991	BIENESTAR SOCIAL	473	A.T.S/D.U.E	VILLAGONZALO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA	76.009.825	BIENESTAR SOCIAL	431	A.T.S/D.U.E	TORREJON EL RUBIO
GOMEZ BLANCO, CRISTINA	9.174.203	BIENESTAR SOCIAL	164	A.T.S/D.U.E	CAMPILLO DE LLERENA
JARAMILLO RASERO, CARMEN	44.209.158	BIENESTAR SOCIAL	149	A.T.S/D.U.E	CABEZA LA VACA
BUENO SANCHEZ, SANTIAGO	8.788.255	BIENESTAR SOCIAL	351	A.T.S/D.U.E	NOGALES
GUTIERREZ ABAD, IRENE	34.777.268	BIENESTAR SOCIAL	295	A.T.S/D.U.E	LLERA
CERRADA ANTELO, J. MANUEL	80.049.819	BIENESTAR SOCIAL	460	A.T.S/D.U.E	VAL VERDE DE LA VERA
GUERRA MERINO, M. ANGELES	7.016.759	BIENESTAR SOCIAL	405	A.T.S/D.U.E	SANTIAGO ALCANTARA
BERMUDEZ GUERRERO, ESPERANZA	8.836.556	BIENESTAR SOCIAL	330	A.T.S/D.U.E	MONESTERIO
BRAVO AVIS, FERNANDO	52.961.656	BIENESTAR SOCIAL	466	A.T.S/D.U.E	VALLE DE LA SERENA
CENDRERO ALVAREZ, JOAQUINA	76.242.021	BIENESTAR SOCIAL	401	A.T.S/D.U.E	SANCTI SPIRITUS
CENDRERO ALVAREZ, FCO. JAVIER	33.988.320	BIENESTAR SOCIAL	230	A.T.S/D.U.E	GARBAYUELA
GARCIA DEL RIO, M. CARMEN	76.111.653	BIENESTAR SOCIAL	467	A.T.S/D.U.E	VALLE DE LA SERENA
RODRIGUEZ GODOY, M. CARMEN	34.777.269	BIENESTAR SOCIAL	83	A.T.S/D.U.E	HIGUERA DE LLERENA
SANCHEZ SANTOS, MIGUEL ANGEL	11.776.601	BIENESTAR SOCIAL	423	A.T.S/D.U.E	TORNAVACAS
VADILLO MENDEZ, M. FLOR	28.943.455	BIENESTAR SOCIAL	93	A.T.S/D.U.E	ALDEACENTENERA
SANCHEZ DELGADO, ANGEL LUIS	9.176.948	BIENESTAR SOCIAL	157	A.T.S/D.U.E	CAJAMONTE
ALFONSO SANZ, LAURA	8.819.244	BIENESTAR SOCIAL	112	A.T.S/D.U.E	ARROYO SAN SERVAN
CORDERO PRIETO, CARLOS	6.942.446	BIENESTAR SOCIAL	94	A.T.S/D.U.E	ALDEANUEVA VERA
MARTIN CALDERON, ANTONIO T.	34.768.785	BIENESTAR SOCIAL	387	A.T.S/D.U.E	RETAMAL DE LLERENA
VIDAL ROA, PAULA	7.011.970	BIENESTAR SOCIAL	167	A.T.S/D.U.E	CAÑAMERO
BAÑOS PEREZ, M. DEL PUERTO	11.764.883	BIENESTAR SOCIAL	397	A.T.S/D.U.E	SAN MARTIN DE TREVEJO
RODRIGUEZ OLIVERA, M. OLIVIA	8.837.755	BIENESTAR SOCIAL	278	A.T.S/D.U.E	LA CODOSERA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERÍA	N.CTRL	DENOMIN	UBICACIÓN
PRADO AREVALO, M. ISABEL	34.769.884	BIENESTAR SOCIAL	474	A.T.S/D.U.E	VILLAGONZALO
GUTIERREZ CARRERO, ANA BELEN	28.940.887	BIENESTAR SOCIAL	181	A.T.S/D.U.E	CASATEJADA
DURAN AZNAL, M. NIEVES	6.997.238	BIENESTAR SOCIAL	455	A.T.S/D.U.E	VALENCIA ALCANTARA
SERRANO CARVAJAL, M. CARMEN	80.040.409	BIENESTAR SOCIAL	4001	A.T.S/D.U.E	ALANGE
GARCIA DOMINGUEZ, INES MARIA	34.771.033	BIENESTAR SOCIAL	421	A.T.S/D.U.E	TAMUREJO
GARCIA SECO, GREGORIA	7.042.677	BIENESTAR SOCIAL	189	A.T.S/D.U.E	CEDILLO
CASTRO SANCHEZ, MARIA NIEVES	7.013.755	BIENESTAR SOCIAL	135	A.T.S/D.U.E	BERZOCANA
ACEVEDO GRAGERA, ANDRES	76.235.238	BIENESTAR SOCIAL	436	A.T.S/D.U.E	TORREMEGIA
ROBLES ALONSO, VICENTE	11.779.092	BIENESTAR SOCIAL	205	A.T.S/D.U.E	EL TORNO
MAYORAL NUÑEZ, M. DEL ROSARIO	7.045.071	BIENESTAR SOCIAL	114	A.T.S/D.U.E	AZUAGA
PRIETO GARCIA, JOSE LUIS	11.778.903	BIENESTAR SOCIAL	372	A.T.S/D.U.E	PIORNAL
GAÑAN DUARTE, FRANCISCA	80.040.526	BIENESTAR SOCIAL	158	A.T.S/D.U.E	CALERA DE LEON
GARCIA NUÑEZ, MARGARITA	11.775.707	BIENESTAR SOCIAL	129	A.T.S/D.U.E	BARRADO
LOPEZ SAMBLAS, INMACULADA	26.480.935	BIENESTAR SOCIAL	222	A.T.S/D.U.E	FUENTE DEL ARCO
SANCHEZ RODRIGUEZ, ANA	33.971.398	BIENESTAR SOCIAL	306	A.T.S/D.U.E	MALCOCINADO
PASCUAL MONTERO, M. BEGOÑA	15.251.167	BIENESTAR SOCIAL	287	A.T.S/D.U.E	LADRILLAR
SERRANO GARCES, SILVIA	7.015.730	BIENESTAR SOCIAL	366	A.T.S/D.U.E	PERALEDA DE LA MATA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores a la Orden de 26 de abril de 1995, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 23 expedientes.

Advertido error en el texto de la Orden de 26 de abril de 1995, remitido al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y que se publicó en el número 56 de fecha 13 de mayo de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2044, ANEXO III, en la columna de calificación modificada a la empresa Soc. Coop. Lda. Comarcal Agrícola-Ganadera donde dice: «SUBVENCION: 7.504.000 Ptas», debe decir: «SUBVENCION: 5.704.000 Ptas».

Mérida, a 28 de junio de 1995.

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ingresos de derecho público a favor de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 42/1990, de 29 de mayo.

Advertido error material en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el D.O.E. n.º 71, de 17 de junio de 1995, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 2.913, columna 2.ª, donde dice:

«La Consejería de Economía y Hacienda, ha solicitado la cancelación de cuentas restringidas ante la imposibilidad de prestar al servicio de...».

Debe decir:

«Se ha solicitado la cancelación de cuentas restringidas ante la imposibilidad de prestar el servicio de...»

Mérida, 4 de julio de 1995.

El Secretario General Técnico,
FELIPE A. JOVER LORENTE

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 9 de junio de 1995, por la que se procede a cancelar las autorizaciones de apertura de cuentas restringidas para la recaudación de

RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que

causa baja como «Granja de Protección Sanitaria Especial» la explotación «La Charca» del término municipal de Villar del Rey.

Visto el escrito presentado en el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, por Agropecuaria La Charca, S.A., solicitando la baja de la Granja de Protección Sanitaria Especial la explotación «La Charca», número de Registro 1550004, del término municipal de Villar del Rey (Badajoz), de su propiedad, por cambiar la orientación productiva de G.P.S.E. a Cebadero.

Esta Consejería de Agricultura y Comercio, APRUEBA conceder la baja solicitada.

Merida, 14 de junio de 1995.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.—BADAJOZ.

RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «Granja de Protección Sanitaria Especial» la explotación «Huerta Almona de Quilín» del término municipal de Jerez de los Caballeros.

La Granja de Protección Sanitaria Especial denominada «Huerta Almona de Quilín», número de Registro 700867, del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), propiedad de D. Francisco Pérez Carrasco, al segregarse en dos explotaciones porcinas pierde el título de G.P.S.E.

Esta Consejería de Agricultura y Comercio, APRUEBA conceder la baja.

Mérida, 14 de junio de 1995.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.—BADAJOZ.

RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Las Carretillas» del término municipal de Higuera la Real.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79, de 20 de febrero, y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Las Carretillas», propiedad de D.^a María Josefa Morón Gallejo, situada en el término municipal de Higuera la Real, que se halla inscrito en el Registro de Explotaciones porcinas con el n.º 670054. N.º de explotación calificada sanitariamente P-10060152.

Mérida, 14 de junio de 1995.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.—BADAJOZ.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 21 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013056.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA I, S.A., con domicilio en CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO S/N. LINEA AEREA MT. MENGABRIL-MEDELLIN.

Final: C.T. MENGABRIL.

Términos municipales afectados:

MENGABRIL. MEDELLIN.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms. 4,324.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 33.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea:

RIEGOS MENGABRIL-MEDELLIN.

Presupuesto en pesetas: 8.810.337.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013056.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de abril de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 21 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013536.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición

de IBERDROLA I, S.A., con domicilio en CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO S/N. L.A.M.T. 20 KV. «CRUCE DE ZALAMEA»

Final: C.T. PROYECTADO.

Término municipal afectado:

ZALAMEA DE LA SERENA.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms. 0,020.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea:

CRUCE DE ZALAMEA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores:

Tipo 1. Relación de transformación: 20,000/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento:

ZALAMEA DE LA SERENA.

CRUCE DE ZALAMEA.

Presupuesto en pesetas: 1.729.380.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013536.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de abril de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 21 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013537.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA I, S.A., con domicilio en CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO N.º 239 L.A.M.T. 22 KV. «ORELLANA».
Final: C.T. PROYECTADO.
Término municipal afectado:
ORELLANA DE LA SIERRA
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv.: 22.
Materiales: HOMOLOGADOS.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms. 1,409.
Apoyos: Metálico. Hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 13.
Crucetas: METALICAS.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea:
PLAYA ORELLANITA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
Número de transformadores:
Tipo: 1. Relación de transformación: 22,000/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 100.
Emplazamiento:
ORELLANA DE LA SIERRA
PLAYA DE ORELLANITA.
Presupuesto en pesetas: 4.159.450.
Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.
Referencia del expediente: 06/AT-010177-013537.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de abril de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 21 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013547.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA I, S.A., con domicilio en CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto

2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO 2001 LAT. 13,2 KV ALONSO DE OJEDA DE ETD STA. AMALIA.

Final: NUDO ENLACE AUTOVIA EXTREMADURA-CONQUISTA, PK-10,05.

Término municipal afectado:

CONQUISTA.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms. 0,533.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea:

CARRETERA N-V.

Presupuesto en pesetas: 2.932.295.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013547.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de abril de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 21 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013548.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA I, S.A., con domicilio en CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: LINEA PUEBLOS DE MERIDA-VALDETORRES.

Final: COINCIDENCIA CON AUTOVIA PK-33,45 AL 34,8.

Términos municipales afectados:

SAN PEDRO DE MERIDA, MERIDA, TRUJILLANOS.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 22.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms. 1,478.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea:

CARRETERA N-V.

Presupuesto en pesetas: 4.782.704.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013548.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de abril de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 21 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013552.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA I, S.A., con domicilio en CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO 5065 LAT 13,2 KV. ALONSO DE OJEDA DE ETD SANTA AMALIA.

Final: NUDO ENLACE AUTOVIA EXTREMADURA-CONQUISTA, PK-11,05.

Término municipal afectado:

CONQUISTA.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms. 0,246.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: CARRETERA N-V.

Presupuesto en pesetas: 1.353.367.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013552.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de abril de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 21 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013553.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA I, S.A., con domicilio en CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO 5145 LINEA PUEBLOS MERIDA-VALDETORRES.

Final: COINCIDENCIA CON AUTOVIA PK-37,25.

Término municipal afectado:

SAN PEDRO DE MERIDA.

Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv.: 22.
 Materiales: HOMOLOGADOS.
 Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms. 0,288.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 2.
 Crucetas: METALICAS.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea:
 CARRETERA N-V.
 Presupuesto en pesetas: 931.949.
 Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.
 Referencia del expediente: 06/AT-010177-013553.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de abril de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 13 de junio de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005752-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: L.S.M.T. DEHESA.
 Final: C.T. PARTICULAR «DONOSO CORTES»
 Término municipal afectado:
 CACERES.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: NACIONALES.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms. 0,138.
 Emplazamiento de la línea: CACERES.
 Presupuesto en pesetas: 1.647.586.
 Finalidad: AMPLIACION POTENCIA COLEGIO DONOSO CORTES.
 Referencia del expediente: 10/AT-005752-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de junio de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO
 Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de junio de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida consistente en establecer dos nuevas comunicaciones, una rodada como prolongación de la calle César Lozano hasta la barriada de Las Abadías, y otra

peatonal, al final de la calle Marquesa de Pinares, para atravesar inferiormente las vías del ferrocarril.

Visto el expediente relativo a la Modificación n.º 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida consistente en establecer dos nuevas comunicaciones, una rodada como prolongación de la calle César Lozano hasta la Barriada de las Abadías, y otra peatonal al final de la calle Marquesa de Pinares, para atravesar inferiormente las vías del ferrocarril, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art.º 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art.º 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

Esta Consejería, vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión de Urbanismo de Extremadura,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida consistente en establecer dos nuevas comunicaciones, una rodada como prolongación de la calle César Lozano hasta la Barriada de las Abadías, y otra peatonal, al final de la calle Marquesa de Pinares, para atravesar inferiormente las vías del ferrocarril.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, ARQUITECTURA Y VI-
VIENDA.

ORDEN de 20 de junio de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 59 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, que afecta a los terrenos al sitio del Pavo en la Avda. Vía de la Plata.

Visto el expediente relativo a la Modificación n.º 59 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida que afecta a los terrenos al sitio del Pavo, en avda. Vía de la Plata, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art.º 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Visto el informe evacuado por el Servicio de Urbanismo.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art.º 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

Esta Consejería, vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión de Urbanismo de Extremadura,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 59 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, que afecta a los terrenos al sitio del Pavo, en avenida Vía de la Plata.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, ARQUITECTURA Y VI-
VIENDA.

A N E X O

ORDENANZAS REGULADORAS DEL AMBITO TERRITORIAL DE LA MODIFICACION N.º 59

1.1.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-1:

- 1.º—Superficie total de manzana: 2.189 m2.
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 19 Viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 2.280 m2.
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 2.280 m2.
- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.2.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-2:

- 1.º—Superficie total de manzana: 4.378 m2.
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 38 Viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 4.560 m2.
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 4.560 m2.
- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.3.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-3:

- 1.º—Superficie total de manzana: 2.168 m2.
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 19 Viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 2.280 m2.
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 2.280 m2.
- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.4.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-4:

- 1.º—Superficie total de manzana: 4.225 m2.

- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 35 Viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 4.200 m2.
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 4.200 m2.
- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.5.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-5:

- 1.º—Superficie total de manzana: 4.422 m2.
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 37 Viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 4.440 m2.
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 4.440 m2.
- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.6.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-6:

- 1.º—Superficie total de manzana: 3.889 m2.
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 33 Viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 3.960 m2.
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 3.960 m2.
- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.7.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-7:

- 1.º—Superficie total de manzana: 1.099 m2.
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 7 Viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 840 m2.
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 840 m2.
- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.8.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-8:

- 1.º—Superficie total de manzana: 888 m2.
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 6 Viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 720 m2.
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 720 m2.
- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.9.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-9:

- 1.º—Superficie total de manzana: 1.755 m2.
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 14 Viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 1.680 m2.
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 1.680 m2.
- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.10.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-10:

- 1.º—Superficie total de manzana: 2.857 m2.
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 23 Viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 2.760 m2.
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 2.760 m2.
- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.11.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-11:

- 1.º—Superficie total de manzana: 3.972 m2.
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 33 Viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 3.960 m2.
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 3.960 m2.

- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.12.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-12:

- 1.º—Superficie total de manzana: 3.351 m2.
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 28 Viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 3.360 m2.
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 3.360 m2.
- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.13.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-13:

- 1.º—Superficie total de manzana: 4.461 m2.
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 37 Viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 4.440 m2.
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 4.440 m2.
- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.14.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-14:

- 1.º—Superficie total de manzana: 2.377 m2.
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 20 Viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 2.400 m2.
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 2.400 m2.
- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.15.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-15:

- 1.º—Superficie total de manzana: 1.772 m2.
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 100%.

- 3.º—Número máximo de viviendas: 23 Viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 2.760 m².
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: 1.727 m².
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 4.487 m².
- 7.º—Número máximo de plantas: 4 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 2.a.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Plurifamiliar.
- 10.º—Uso complementario: Comercial en bajos de edificio.

1.16.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-16:

- 1.º—Superficie total de manzana: 1.785 m².
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 100%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 64 Viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 7.680 m².
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: 4.566 m².
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 12.246 m².
- 7.º—Número máximo de plantas: 4 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 2.a.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Plurifamiliar.
- 10.º—Uso complementario: Comercial en bajos de edificio.

1.17.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-17:

- 1.º—Superficie total de manzana: 1.989 m².
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 100%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 68 Viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 8.144 m².
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: 5.218 m².
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 13.332 m².
- 7.º—Número máximo de plantas: 4 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 2.a.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Plurifamiliar.
- 10.º—Uso complementario: Comercial en bajos de edificio.

2.—CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACION.

2.1.—Condiciones de parcelación.

2.1.1.—Parcela mínima.

La parcela mínima será la definida por la Ordenanza de aplicación en cada ámbito según lo dispuesto en el Plan General vigente.

2.1.2.—Indivisibilidad de las parcelas.

Serán indivisibles, y en consecuencia no podrán considerarse solares ni permitirse la edificación, de los lotes resultantes de su divi-

sión, las fincas o parcelas en que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

1.º—Las parcelas cuyas dimensiones sean iguales o menores que las establecidas como mínimas, salvo que los lotes resultantes se adquieran simultáneamente por los propietarios colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de dimensiones no inferiores a las de la parcela mínima.

2.º—Las parcelas de dimensiones menores que el doble de las mínimas exigidas salvo que el exceso sobre dicho mínimo se segregase con la finalidad antes indicada.

3.º—Las superficies libres de las parcelas edificadas, cualquiera que sea su dimensión, en las que se haya construido la superficie y volumen edificable correspondientes a su total superficie, estándose en el caso de menor proporción a lo dispuesto en apartados anteriores en lo relativo a la superficie correspondiente al aprovechamiento no ejecutado.

4.º—Las manzanas y submanzanas de la ordenación, a las que se asigne tal cualificación en las condiciones específicas que respecto de su edificación se contienen en estas ordenanzas, o pudieran establecerse en el Estudio de Detalle a formular, en su caso.

2.2.—Ordenación general de edificación.

Las ordenanzas de aplicación están recogidas del P.G.O.U. vigente en Mérida, con la introducción de las necesarias modificaciones para la adecuación a la presente modificación.

2.2.1.—ORDENANZA 2.a.—Edificación Abierta.

2.2.1.1.—Condiciones volumétricas.

Edificación abierta en bloques aislados o adosados de doble crujía o con patios.

En el desarrollo de esta modificación se prevé la posibilidad de utilizar esta ordenanza entendiendo las alineaciones dadas a las manzanas como definición del perímetro de las edificaciones.

Las condiciones volumétricas de las edificaciones serán las siguientes:

1.º—Número de plantas máximas: 4 plantas.

2.º—Alturas de plantas medidas suelo a suelo de plantas consecutivas:

En planta baja: 4,50 m.

En plantas altas: 3,00 m.

3.º—Altura máxima de edificación: 13,50 m.

4.º—Anchura máxima: Las definidas en las alineaciones.

5.º—Longitud máxima de bloque recto: Las definidas en las alineaciones.

2.2.1.2.—Alineaciones y rasantes.

Las alineaciones y rasantes vienen definidas en el plano correspondiente, unas veces mediante la línea definitoria de la situación concreta del edificio y otras mediante la delimitación de una zona edificable, donde los edificios podrán situarse como convengan a la entidad promotora mediante la redacción de un Estudio de Detalle.

En el primer caso, cuando la edificación viene definida mediante una línea concreta de su perímetro, se hace a efectos de plantear una ordenación detallada directa sin menoscabo de variar mediante la redacción de un Estudio de Detalle dicha definición por menorizada, ya que, la fijación de unos edificios concretos puede plantear a lo largo del tiempo problemas de adecuación a los sucesivos tipos de edificios que en cada momento sean solicitados por la demanda.

En cuanto a las rasantes se indican en el plano de Alineaciones y Rasantes mediante la cota en los cruces de calles.

2.2.1.3.—Edificabilidad.

La edificabilidad viene fijada por los edificios que en cada sitio puedan ser edificados y que están definidos en el plano correspondiente con sus dimensiones en planta que se medirán de acuerdo con la escala del plano y con el número de plantas que lleva indicado, así como en el cuadro anejo de dicho plano.

Fuera de alineaciones previstas, se consienten cuerpos volados sobre las alineaciones oficiales en los edificios de 4 plantas, a partir de la primera planta, sin que pueda exceder nunca en longitud de la mitad de la fachada. Estos vuelos se regulan según el ancho de la calle y son los siguientes:

Vuelos máximos:

- En calles de 10 m.: 0,50 m.
- En calles de 11 m.: 0,60 m.
- En calles de 12 m.: 0,70 m.
- En calles de 13 m.: 0,80 m.
- En calles de 14 m.: 0,90 m.
- En calles de 15 m.: 1,00 m.

En plantas bajas, se permitirá fuera de las alineaciones marcadas salir con cuerpos avanzados, molduras, escaparates, buzones, vitrinas, muestras, rejas, etc. de acuerdo con el cuadro situado en el artículo 45.4 de la Condiciones Generales de Volumen e higiénicas, del P.G.O.U.

2.2.1.4.—Usos permitidos.

—Viviendas: En todas las plantas.

—Garaje-aparcamiento: En planta baja, sótanos o semisótanos o en el interior de la parcela al descubierto, con obligatoriedad de una plaza por vivienda y por cada 100 m² de locales, no computando en ningún caso a efecto de edificabilidad de la parcela.

—Talleres artesanos y pequeña industria al servicio de las viviendas: En planta baja y en semisótano o en edificios de una planta anejos a los de vivienda o como prolongación de las plantas bajas de éstos.

—Industria: Almacenes en Categoría Primera.

—Hotelero: En edificio exclusivo.

—Comercial: En planta baja de edificios de viviendas o en edificio exclusivo para este uso, anejo o exento.

—Oficinas: En planta baja y la de los edificios de viviendas o en edificio exclusivo, anejo o exento.

—Espectáculos: En edificio exclusivo.

—Salas de reunión: En planta baja de los edificios de viviendas.

—Religioso: En edificio exclusivo.

—Cultural: En parcela específica reservada para este uso.

—Deportivo: En parcela específica reservada para este uso. Además, este uso, con carácter privado, se permite en semisótano y planta baja de los edificios de viviendas en edificación abierta o en edificio exclusivo.

—Sanitario: En planta baja de edificios de viviendas en Categoría Primera sin limitación de superficies o en edificios exclusivos en Categoría Primera o Segunda.

2.2.2.—ORDENANZA 3.b.—Edificación unifamiliar.

2.2.2.1.—Tipo de edificación.

Vivienda unifamiliar en fila o pareada en parcelas independientes con jardín.

2.2.2.2.—Condiciones de volumen e higiénicas.

1.º Número de plantas máximas: 3 plantas, con la última planta abuhardillada.

2.º Altura de plantas:

Plantas Baja y Primera: 3,00 m. medidos de suelo a suelo en plantas consecutivas.

Planta abuhardillada: Altura máxima en fachada 1,00, con pendiente máxima en cubierta de un 30%.

3.º Altura máxima de la edificación: 7,5 m.

4.º Retranqueos:

- 3 m. a la alineación de fachada delantera.
- 3 m. al lindero posterior.

2.2.2.3.—Alineación y Rasantes.

Las alineaciones de la propiedad se materializan por los cerramientos de las parcelas.

Las rasantes, son las existentes en cada caso, determinándose en las zonas en que están definidas mediante el correspondiente Estudio de Detalle o proyecto de urbanización si fueran necesarios.

2.2.2.4.—Parcela mínima.—100 m2.

2.2.2.5.—Superficie ocupada.—Máximo 50%.

2.2.2.6.—Edificabilidad.—La definida en cada manzana.

2.2.2.7.—Usos permitidos.

- Vivienda: Vivienda Unifamiliar.
- Garaje-aparcamiento: Obligatorio en planta baja, sótano o espacio libre interior con capacidad de una plaza por parcela, no computando en ningún caso, a efecto de edificabilidad de la parcela.
- Comercial: En edificio exclusivo.
- Salas de reunión: En edificio exclusivo.
- Religioso: En edificio exclusivo.
- Cultural: En edificio exclusivo.
- Deportivo: En edificio exclusivo.
- Sanitario: En edificio exclusivo en Categoría Primera.

2.2.3.—Aprovechamiento superficial y volumétrico.

El máximo aprovechamiento superficial correspondiente a cada manzana de la ordenación será el que para cada una de ellas se expresa en las condiciones particulares de edificación de estas Ordenanzas.

El volumen máximo edificable en cada manzana o parcela será en todos los casos el resultante de su superficie total edificable por la altura de piso.

2.2.4.—Dotación y situación de aparcamientos.

En todas las edificaciones destinadas a usos residenciales que se desarrollen sobre distintas manzanas o parcelas de la ordenación deberá disponerse, en la superficie interior de éstas, una dotación mínima de aparcamientos equivalente a 1 plaza por cada vivienda proyectada.

Las plazas de aparcamiento a ejecutar podrán situarse en las plantas bajas, sótanos y semisótanos de las edificaciones y en los espacios libres interiores de las parcelas.

Las dimensiones mínimas de la superficie neta de cada plaza de aparcamiento serán de 2,20 m. de ancho por 4,50 m. de largo,

disponiéndose pasillos de circulación y maniobra, de 4,50 m. de ancho mínimo, y rampas de pendiente no superior al 16%, en garajes colectivos.

2.2.5.—Otras condiciones de edificación.

Las restantes condiciones de aprovechamiento, composición, higiene, seguridad, servicios, estáticas y medio ambientales, por las que se regirá la edificación de las manzanas y parcelas de la ordenación, serán las que al respecto se establecen en la normativa urbanística del Planeamiento General Municipal.

3.—CONDICIONES GENERALES DE USOS.

Las condiciones generales de uso, en la presente modificación son las mismas que las del P.G.O.U. vigentes, quedando reguladas en los artículos del 68 al 104 del mismo, este aspecto normativo.

ORDEN de 28 de junio de 1995, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-501. Tramo: Plasencia-Jaraíz. Modificado».

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Plasencia (Desde Angel García Prieto hasta José Manuel Oliva Martín)	10-07-95	10:30
Plasencia (Desde José Muñoz Sánchez hasta Victoriano Glez. López)	11-07-95	10:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 28 de junio de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-501. TRAMO: PLASENCIA-JARAIZ DE LA VERA. MODIFICADO.

T.M.: PLASENCIA.

PROPIETARIO:

ANGEL GARCIA PRIETO
 CARMELITAS DESCALZAS
 CIPRIANO RAMOS PRIETO Y JULIA DGUEZ. GIL
 DAMASO CEPEDA CEPEDA
 DOROTEA MATEOS TEJADA
 FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 FILOMENA FERNANDEZ SANCHEZ
 FRANCISCO JAVIER MOLL DE MIGUEL
 HIPOLITO DIAZ GARCIA Y PILAR HDEZ. P.
 ILDEFONSO SANDOVAL FRANCO
 ISIDRO GARRIDO GONZALEZ
 JESUS DURAN SANCHEZ
 JOSE A. ROCHA BRAVO
 JOSE MANUEL OLIVA MARTIN
 JOSE MUÑOZ SANCHEZ
 LAUREANO CANELO FERNANDEZ
 MARIA RODRIGUEZ GARZON
 MARIANO ROSELLON LORENZO
 MAXIMO BERROCOSO
 MAXIMO Y PUERTO REY VECINO
 PEDRO HINOJAL MARTIN
 PILAR SANCHEZ BAYLE
 RAFAEL BERROCOSO
 RAMON ARROYO LOPEZ
 RAMON LEON NIETO
 RAMON MARTIN HDEZ.
 SOLEDAD LOPEZ HERRERO
 TEODORO VAQUERO FERNANDEZ
 VICTORIANO GLEZ. LOPEZ.

ORDEN de 30 de junio de 1995, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Zafra».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los

Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Vca. de los Barros	12-07-95	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 30 de junio de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,
 Urbanismo y Medio Ambiente,
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A ZAFRA.

T.M.: VILLAFRANCA DE LOS BARROS.

PROPIETARIO

DOLORES ARROYO GARCIA

ORDEN de 30 de junio de 1995, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de la presa de Alange».

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Alange	12-07-95	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada

uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 30 de junio de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE LA PRE-
SA DE ALANGE.

T.M.: ALANGE.

PROPIETARIO

ROSARIO MONGE ARRANZ
BENITO CARRANZA PRIETO
HNOS. MONGE ARRANZ

*RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la
Comisión de Urbanismo de Extremadura,
por la que se aprueba definitivamente la
Modificación de las Normas Subsidiarias de
Planeamiento Municipal (número 4),
consistente en cambio de uso, en Fuente del
Maestre.*

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 25 de abril de 1995, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (número 4), consistente en cambio de uso en Fuente del Maestre, en el que se observa el cumpli-

miento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NUMERO 4), consistente en cambio de uso. Fuente del Maestre.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º,

El Presidente,

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario ,

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*ANUNCIO de 11 de mayo de 1995, sobre
autorización administrativa de instalación
eléctrica. Ref.: 10/AT-005829-000000.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición

de ENERGIA ELECTRICA EXTREM, S.L., con domicilio en CACERES, C/ NAPOLES 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.
 Relación de transformación: 21,800/230,000/380,000.
 Potencia total en transformadores: 160 (KVA).
 Emplazamiento: ALMOHARIN.
 CARRETERA CACERES-MIAJADAS, FRENTE A GASOLINERA DE ALMOHARIN.
 Presupuesto en pesetas: 1.085.322.
 Finalidad: MEJORA DEL SERVICIO.
 Referencia del expediente: 10/AT-005829-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 29 de mayo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001191/013781.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de JOSEFINA CARRION CIDONCHA, con domicilio en LA GARROVILLA, PEDRO VADILLO, 9, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: LINEA SUBT. M.T. 15/20 KV DEL C.T. DEPOSITO AL C.T. AVDA. DE EXTREMADURA (PROPIEDAD DEL PETICIONARIO).
 Final: C.T. PROYECTADO (C.T. CAMINO DE LA VEGA).
 Término municipal afectado: LA GARROVILLA.
 Tipos de línea: Aérea y Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 15.
 Materiales: HOMOLOGADOS.
 Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,749.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 6.
 Cruceas: BOVEDA. CERO.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: CAMINO DE LA VEGA DE LA GARROVILLA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 N. de transformadores: Número 1.
 Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380.
 Potencia total en transformadores: 160 (KVA).
 Emplazamiento: LA GARROVILLA.
 CAMINO DE LA VEGA, JUNTO A CASA PINILLA.
 Presupuesto en pesetas: 2.485.896.
 Finalidad: ABASTECIMIENTO A ZONA PARA PUESTA EN RIEGO.
 Referencia del expediente: 06/AT-001191/013781.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 29 de mayo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013751-13766.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO N.º 3 LINEA C.T. COLEGIO SAN JOSE-C.T. RAMIREZ PIQUE.
 Final: C.T. AUDITORIO PROYECTADO.
 Término municipal afectado: VILAFRANCA DE LOS BARROS.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: HOMOLOGADOS.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,085.
 Emplazamiento de la línea:
 C/. SAN IGNACIO EN VILAFRANCA DE LOS BARROS.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: Número 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380.
 Potencia total en transformadores: 160 (KVA).
 Emplazamiento: VILAFRANCA DE LOS BARROS.
 C/. SAN IGNACIO, ZONA AUDITORIO.

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. AUDITORIO (EXPTE. 1788/13751).
 Final: C.T. COLEGIO SAN JOSE.
 Término municipal afectado:
 VILAFRANCA DE LOS BARROS.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 15/20.
 Materiales: HOMOLOGADOS.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,375.
 Emplazamiento de la línea:
 C/. SAN IGNACIO EN VILAFRANCA DE LOS BARROS.
 Presupuesto en pesetas: 3.571.065.
 Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.
 Referencia del expediente: 06/AT-001788/013751-13766.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 29 de mayo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788/013777.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición

de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: LINEA SUBTERRANEA M.T. 20 KV. DE C.T. CAJA RECLUTAS-C.T. BARBARA DE BRAGANZA.
 Final: C.T. MUSEO.
 Término municipal afectado: BADAJOZ.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 20.
 Materiales: HOMOLOGADOS.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,075.
 Emplazamiento de la línea:
 C/. SAN JUAN DE BADAJOZ Y MUSEO PROVINCIAL DE ARTE CONTEMPORANEO.
 Presupuesto en pesetas: 2.197.890.
 Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.
 Referencia del expediente: 06/AT-001788/013777.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 29 de mayo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788/013778.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO N.º 1 DE LA LINEA AEREA M.T. 20 KV. DE ACOMETI-

DA AL C.T. LUIS CHAMIZO (NUEVO EMPLAZAMIENTO).
 Final: LINEA SUBTERRNEA M.T. EXISTENTE DE ACOMETIDA AL C.T. LUIS CHAMIZO (JUNTO AL APOYO N-1 ACTUAL EMPLAZAMIENTO).
 Término municipal afectado: BADAJOZ.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 20.
 Materiales: HOMOLOGADOS.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,080.
 Emplazamiento de la línea:
 NUEVA URBANIZACION JUNTO A LA C/. LUIS CHAMIZO.
 Presupuesto en pesetas: 1.438.638.
 Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.
 Referencia del expediente: 06/AT-001788/013778.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ANUNCIO de 22 de junio de 1995, por el que se convoca la contratación del suministro de 1.000 ejemplares del libro «Ponencias del Encuentro de Patrimonio Histórico Transfronterizo», mediante procedimiento negociado.

Se anuncia la contratación del suministro de:

1.000 EJEMPLARES DEL LIBRO «PONENCIAS DEL ENCUENTRO DE PATRIMONIO HISTORICO TRANSFRONTERIZO».

Por un importe máximo de licitación de 1.432.061 ptas., I.V.A. incluido.

Las Características Técnicas se hallan expuestas en la Secretaría

General Técnica, Sección de Régimen Interior, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/. Almendralejo, n.º 14 de Mérida.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a las catorce horas del decimoquinto día, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio antes citado.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correos, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

Mérida, 22 de junio 1995.—El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 14 de junio de 1995, sobre procedimiento de reintegro por alcance n.º 122/95.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º 122/95, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Cáceres, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de las presuntas irregularidades detectadas en la contabilidad del Ayuntamiento de Nuñomoral correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 1986 y 30 de junio de 1987, y cuya cuantía se cifra en UN MILLON NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE (1.935.439) PESETAS; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Letrado Secretario: Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/11/1994).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almería), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

